

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA DAF N° 0.04/2026

Arica, 05 de enero de 2026.-

Con esta fecha la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; oficio DIDO N°298/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025 ; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/532/2025 de fecha 08 de octubre de 2025 y el Decreto TRA N°335/13/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°00.632/2023 de fecha junio 15 de 2023, se aprueba contrato de prestación de servicio entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de fecha 21 de diciembre de 2022.

Prestación de servicio necesaria para la mantención del sistema de Plataforma Ucampus Súbete, que permita organizar la oferta académica de la universidad para el programa de movilidad nacional, el cual comprende los siguientes aspectos: infraestructura tecnológica, respaldos, actualizaciones, trazabilidad y soporte técnico.

Que, en cláusula segunda del contrato se detalla el precio y forma de pago, el cual se hará por semestre y correspondiente a 31 Unidades de Fomento.

2. Que, cabe tener presente, los convenios que celebren las universidades estatales con otras universidades estatales u organismos de la administración del estado para la provisión de bienes y servicios, se encuentran excluidas de la Ley N°19.886, sea que éstas actúen como requirentes o proveedora.

3. Que, la Directora de Dirección General Docencia de Pregrado, emite requerimiento para la tramitación de un acto administrativo a fin de efectuarse el pago de la factura emitida por la Universidad de Chile, correspondiente a cobro de mantención del Proyecto de Movilidad Estudiantil "Subete", cuyo monto asciende a 31 UF.

A la solicitud se acompaña Factura no afecta o exenta electrónica N°1138989 de fecha 23 de diciembre de 2025, emitida por Universidad de Chile, indicando en descripción que el monto de \$1.230.615.- corresponde a la mantención Proyecto Súbete segundo semestre 2025 (da cuenta que el monto de 31 UF convertida en pesos chilenos fueron calculados a la fecha de la facturación)

4. Que según lo señalado previamente procedo a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE, pago de la Universidad de Tarapacá a la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, por concepto de Mantención del Proyecto de Movilidad Estudiantil "SUBETE", tocante a la factura N°1138989 por el valor total de \$1.230.615.- (un millón doscientos treinta mil seiscientos quince pesos) por medio de transferencia, según detalle que a continuación se indica.

Cuenta de Depósito: cta.cte. [REDACTED] Banco de Chile
Razón Social: Universidad de Chile
Rut: 60.910.000-1

2.- Impútese el pago con cargo al centro de costo N°2882 Dirección General de Pregrado, Ítem N°1021204 "Servicios varios".

3.- Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,


GIULIA COLUCCIO PIÑONES
Secretario(S)
de la Universidad de Tarapacá


DAVID CATARI VARGAS
Director
de Administración y Finanzas

GCP/DCV/alc